



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
CÓRDOBA

# BOLETIN OFICIAL

Córdoba  
Entre todos

## 1ª SECCIÓN PUBLICACIONES DE GOBIERNO



AÑO XCVI - TOMO DXXV - Nº 194  
CORDOBA, (R.A.) MIÉRCOLES 15 DE OCTUBRE DE 2008

[www.boletinoficialcba.gov.ar](http://www.boletinoficialcba.gov.ar)  
E-mail: [boletinoficialcba@cba.gov.ar](mailto:boletinoficialcba@cba.gov.ar)

### DECRETOS

#### PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 377

Córdoba, 17 de marzo de 2008

**VISTO:** El Expediente Nº 0451-051229/07, en el que se tramita la aprobación del ACTA ACUERDO suscripta con fecha 30 de octubre de 2007, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra los Colegios Profesionales de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Colegio de Técnicos Constructores Universitarios o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba, Colegios de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba, Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en dicha Acta Acuerdo se propicia la aprobación de distintos aspectos vinculados con el régimen arancelario de las distintas actividades profesionales que realizan los matriculados de los mencionados Colegios.

Que es facultad de este Poder Ejecutivo la fijación de honorarios y aranceles, para los profesionales involucrados a propuesta de los mismos, que es lo que se evidencia a partir del acta acuerdo de que se trata, salvo el caso de los profesionales de la Agrimensura cuya competencia es del Poder Legislativo a tenor de lo dispuesto por el Artículo 17 inciso c) de la Ley 7455.

Por ello, las previsiones del artículo 29 inciso "g" de la Ley 7674, artículo 21 inciso "g" de la Ley 7192, artículo 28 inciso "i" de la Ley 7743, artículo 20 inciso "g" de la Ley 7673, artículo 3 inciso "h" de la Ley 7461 y artículo 29 inciso "20" de la Ley 7742, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con los Nros. 748/07 y 16/08 por Fiscalía de Estado bajo el Nº 109/08.

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBASE el ACTA ACUERDO suscripta con fecha 30 de octubre de 2007, entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra los Colegios Profesionales de Ingenieros Civiles de la Provincia de Córdoba, Colegio de Agrimensores de la Provincia de Córdoba, Colegio de Arquitectos de la Provincia de Córdoba, Colegio de Técnicos Constructores Universitarios o Constructores Universitarios de la Provincia de Córdoba, Colegio de Ingenieros Especialistas de la Provincia de Córdoba, Colegios de Ingenieros Agrónomos de la Provincia de Córdoba, Colegio Profesional de Maestros Mayores de Obras y Técnicos en Ingeniería y Arquitectura de Córdoba,

CONTINÚA EN PÁGINA 2

#### DEPARTAMENTO POCHO

## Provisión de agua potable a Salsacate y Taninga

*Autorizan el llamado a Licitación Pública  
para contratar la ejecución de la obra.*

PODER EJECUTIVO

y por Fiscalía de Estado bajo el Nº 0580/08

DECRETO Nº 1177

Córdoba, 7 de agosto de 2008

**VISTO:** el expediente Nº 0416-052565/08 en el que la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propicia por Resolución Nº 247/08, se autorice el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SALSACATE Y TANINGA - DEPARTAMENTO: POCHO - PROVINCIA DE CORDOBA", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 3.807.392,01.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la citada repartición ha procedido a aprobar la correspondiente documentación base del llamado, como asimismo su presupuesto oficial, todo en cumplimiento de las disposiciones del artículo 1º del Decreto Nº 4757/77, Reglamentario de la Ley de Obras Públicas y artículo 2º del Decreto Nº 4758/77 (Aprobatorio del Pliego General de Condiciones).

Que por otra parte se advierte que se ha realizado la correspondiente imputación presupuestaria del gasto, en cumplimiento de las previsiones del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas Nº 8614 y el procedimiento de selección a emplear resulta adecuado en orden a lo establecido por la 5901 - T.O. Ley 6300 y sus modificatorias, teniendo en consideración el presupuesto oficial aprobado, pudiendo procederse como se solicita.

Por ello, lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el Nº 263/08

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1º.-** AUTORIZÁSE el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A SALSACATE Y TANINGA - DEPARTAMENTO: POCHO - PROVINCIA DE CORDOBA", con un Presupuesto Oficial de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Con Un Centavo (\$ 3.807.392,01).

**ARTÍCULO 2º.-** IMPÚTASE el egreso que asciende a la suma de Pesos Tres Millones Ochocientos Siete Mil Trescientos Noventa y Dos Con Un Centavo (\$ 3.807.392,01), conforme lo indica la Dirección de Jurisdicción de Administración del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5794/08, de acuerdo al siguiente detalle:

Jurisdicción 1.50,  
Programa 509/0, Proyecto 53,  
Partidas: Principal 12, Parcial 10,  
Obra 9910 del P.V. .... \$ 1.522.956,80

Ejercicio Futuro Año 2009 ..... \$ 2.284.435,21

**ARTÍCULO 3º.-** FACÚLTASE al señor Subsecretario de Recursos Hídricos para que proceda a fijar la fecha de la Licitación Pública en los términos que técnicamente estime conveniente, debiendo asimismo determinar lugar y hora de apertura de sobres.

**ARTÍCULO 4º.-** IMPÚTANSE los gastos que demande la publicidad que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta

CONTINÚA EN PÁGINA 2

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 377

que como Anexo I compuesto de cuatro (4) fojas integra el presente Decreto.

**ARTÍCULO 2º.-** DISPÓNESE la intervención de la Legislatura de la Provincia a los fines de la determinación de los nuevos aranceles fijados en el acta acuerdo aprobada por el Artículo 1º del presente Decreto en relación a los profesionales de la Agrimensura en los términos del Artículo 17 inciso c) de Ley 7455, a cuyo fin se remitirá el correspondiente proyecto de Ley y mensaje de elevación.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 4º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese, pase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

VIENE DE TAPA  
DECRETO Nº 1177

Mil Quinientos Ochenta y Seis Con Treinta y Siete Centavos (\$ 40.586,37), conforme lo indica la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, en su Documento de Contabilidad (Afectación Preventiva) Nº 5367/08, con cargo a Jurisdicción 1.01, Programa 4/0, Partidas: Principal 03, Parcial 10, Subparcial 01 del P.V.

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

**ARTÍCULO 6º.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención a la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Gobernación, al Tribunal de Cuentas de la Provincia, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

CR. JUAN SCHIARETTI  
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA  
FISCAL DE ESTADO

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCION Nº 1197

Córdoba, 26 de setiembre de 2008

**VISTO:** Las actuaciones presentadas por la Mesa Directiva Nacional Educativa y Comisión Ejecutiva Provincial de C.I.E.N.A.SU.D., en las que solicita se declaren de Interés Educativo el "XX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2008", los que organizados por la citada Institución, se llevarán a cabo entre los días 13 al 17 de octubre de 2008, en la ciudad de Corrientes.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el C.I.E.M.A.SU.D., constituye un espacio de intercambio de experiencias y una instancia de reflexión sobre la práctica de la función supervisiva, destinado a la participación de supervisores de todos los niveles y modalidades, el que tiene como propósito abordar diversas problemáticas específicas relacionadas con el rol y la función del supervisor.

Que la dinámica de trabajo propone la presentación de ponencias o comunicación, por medio de los cuales se desarrollará como tema central: "La Profesionalización: carrera y formación del Supervisor Docente", a través de los siguientes ejes de análisis: el supervisor y su intervención en territorio; la formación del Supervisor Docente acorde a las diversas perspectivas disciplinares y formas innovadoras de intervención; la ética en la función y gestión del supervisor.

Que es propósito de este Ministerio declarar el congreso de Interés Educativo, teniendo en cuenta la relevancia de los temas considerados y dado que actividades de esta naturaleza, contribuyen al perfeccionamiento y actualización de los actores del sistema educativo.

Por ello, los informes producidos y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ministerial Nº 118/2006;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.-** DECLARAR de Interés Educativo el "XX Congreso Internacional y Encuentro Nacional de Supervisores Docentes 2008", los que organizados por la Mesa Directiva Nacional Educativa y Comisión Ejecutiva Provincial de C.I.E.N.A.SU.D., se llevarán a cabo entre los días 13 al 17 de octubre de 2008, en la ciudad de Corrientes.

**ARTÍCULO 2º.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

PROF. DELIA M. PROVINCIALI  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN

## DECRETOS SINTETIZADOS

### PODER EJECUTIVO

**DECRETO Nº 1367 - 19/09/08 -** Rectifícase parcialmente el Decreto Nº 945 de fecha veinticinco de junio de dos mil ocho, y en consecuencia en las partes que reza: "Dirección Provincial de Agua y Saneamiento dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos", debe leerse: "Subsecretaría de Recursos Hídricos dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos".-

**DECRETO Nº 1371 - 19/09/08 -** Desígnase a partir de la fecha del presente, al Sr. José Esteban Gutiérrez, M.I. 21.755.089, como Asesor de Gabinete de Secretario de Vivienda del Ministerio de Obras Públicas, con nivel de Jefe de Departamento. Dispónese la reserva del cargo de Profesional Universitario (12-007) de la Planta Permanente, que retiene José Esteban Gutiérrez, atento a la designación efectuada por el artículo 1º.-

**DECRETO Nº 1473 - 9/10/08 -** Dispónese el cese como reemplazante en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción del Distrito Judicial IV, Turno 1 del Centro Judicial Capital, del Doctor Marcelo Daniel Sicardi, M.I. Nº 18.328.921. Desígnase al Doctor Marcelo Daniel Sicardi, M.I. Nº 18.328.921, como reemplazante en el cargo de Fiscal de Instrucción en la Fiscalía de Instrucción del Distrito Judicial II, Turno 5, del Centro Judicial Capital, con asiento en la ciudad de Córdoba - Provincia de Córdoba.-

**DECRETO Nº 1474 - 9/10/08 -** Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por el Dr. Carlos Leandro Ruarte (M.I. Nº 21.397.493) al cargo de Asesor de Gabinete del Ministro de Justicia, agradeciéndole los servicios prestados en el ejercicio de dicha función.-

**DECRETO Nº 1475 - 9/10/08 -** Desígnase a partir de la fecha del presente decreto, al Dr. Carlos Leandro Ruarte (M.I. Nº 21.397.493) como Director de Jurisdicción de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, dependiente del Ministerio de Justicia, designación que tendrá vigencia hasta tanto se culmine con el proceso de definición y aprobación de las

*estructuras orgánicas de las distintas Jurisdicciones del Poder Ejecutivo Provincial y la cobertura de sus vacantes en los términos de la Ley 9361, o por el plazo máximo de dos años, lo que ocurra primero.-*

**DECRETO Nº 1476 - 9/10/08 -** Desígnase a la Dra. Alicia María Chirino (M.I. Nº 13.951.305), en el cargo de Fiscal de Instrucción del Segundo Turno, Distrito Judicial Nº 3 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.-

**DECRETO Nº 1477 - 9/10/08 -** Desígnase al Dr. Enrique Alberto Gavier (M.I. Nº 20.150.887), en el cargo de Fiscal de Instrucción del Primer Turno, Distrito Judicial Nº 1 de la Primera Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Córdoba.-

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
SUB SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS

**RESOLUCION Nº 330 - 26/08/08 -** AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento elaborador de quesos "El Tambo de Don Santiago" propiedad de Bessone Miguel A., Mauro N. y Mario S. S.H., sito en calle Dean Funes 148 de la localidad de Calchín, Departamento Río Segundo, a descargar a lagunas con una capacidad total de 19.345 m3, con su fondo debidamente compactado; y, en caso de ser necesario por un aumento de los caudales de vertido, a la aplicación en riego de los efluentes industriales que se generan en el mismo adecuadamente depurados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-048576/07.-

**RESOLUCION Nº 331 - 26/08/08 -** REITERAR al Establecimiento MATADERO Y FRIGORÍFICO MORTEROS S.A., ubicado en calle Soler s/nº de la localidad de Morteros, que deberá cesar -de manera inmediata- el vertido de efluentes contaminantes.- PLICAR al Establecimiento Matadero y Frigorífico Morteros S.A., ubicado en calle Soler s/nº de la localidad de Morteros, una multa de Pesos Dos Mil Novecientos (\$

2.900,00), por incumplimiento al cese de vertido dispuesto mediante Resolución nº 583/07. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. PLICAR al citado Establecimiento una multa diaria de Pesos Veintinueve (\$ 29,00), esto es hasta tanto la infracción subsista, hasta tanto se adecue a las prescripciones del Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Efectuar la correspondiente denuncia penal por desobediencia a esta Autoridad de Aplicación en función al no acatamiento a la orden de cese de vertido impuesta por la Resolución Nº 583/07, s/ Expte. Nº 0416-044148/06.-

**RESOLUCION Nº 332 - 26/08/08 -** AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL e INTRANSFERIBLE - al Sr. Duilio Flavio Naretto, domiciliado en Córdoba s/n de Barrio La Toma, de la ciudad de Cruz del Eje, a retirar

material árido del cauce del Río Cruz del Eje, a 350 metros aguas abajo del callejón que une El Tropiezo con El Brete en jurisdicción de El Brete, accediendo a dicho emplazamiento por camino público, utilizando una pala de mano, bajo las siguientes condiciones: 1.- El área a explotar estará delimitada por la posibilidad de utilización del predio dentro de la línea de ribera, con un frente de extracción de cincuenta (50) m. paralelo al río dentro del cauce. La máxima profundidad permitida es de sesenta (60) cm. 2.- No se solicita estudio de impacto ambiental ni determinación de línea de ribera ya que los trabajos serán realizados con elemento manual. 3. Deberá respetarse el horario comercial que rija en las localidades de la zona, siendo diez horas diarias el máximo permitido. 4.- El volumen autorizado a extraer es de doscientos (200) m<sup>3</sup> mensuales y la autorización será por un (1) año a partir de la notificación de la presente Resolución. 5.- Las tareas de retiro del material árido deberán ser realizadas de forma tal que no provoquen daños en las márgenes ni alteren las condiciones naturales del escurrimiento de las aguas. 6.- La violación o incumplimiento de cualquiera de los puntos anteriores significará la anulación del permiso otorgado y el decomiso de los equipos.- 7.- Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de la notificación, el recurrente deberá presentarse ante personal del Dpto. Explotación de ésta Subsecretaría, para retirar talonarios de guías, formularios de declaraciones juradas y ser instruido en los procedimientos administrativos y técnicos, s/ Expte. Nº 0416-043590/05.-

RESOLUCION Nº 333 - 26/08/08 - AUTORIZAR - con carácter PRECARIO, PERSONAL e INTRANSFERIBLE - al Sr. Sandra Alicia Romero, domiciliada en Pasaje Lugones Nº 77, de la ciudad de Cruz del Eje, a retirar material árido del cauce del Río Cruz del Eje, a (200) metros aguas arriba del Paso San Isidro en el paraje denominado Palo Parado sobre la margen izquierda y accediendo a dicho emplazamiento por camino público, utilizando una pala de mano, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-048703/07.-

RESOLUCION Nº 334 - 26/08/08 - DAR DE BAJA el Permiso Precario de Riego Nº 6482 otorgado oportunamente a la Sra. Catalina Flores de Archilla. OTORGAR al Sr. Jorge Mario Bass, en su carácter de Presidente de la firma Bassament S.A. el Permiso Precario de riego de la Cuenta de Riego Nº 01-10-012219, en una fracción de terreno ubicado en el lugar denominado Brazo Seco, Pedanía y Dpto. Cruz del Eje, por una cuantía de CINCO (5) Hectáreas, s/ Expte. Nº 0416-047051/06.-

RESOLUCION Nº 335 - 26/08/08 - APROBAR el Proyecto relativo a la ejecución de la obra: "Sistema de Desagües Pluviales de la Municipalidad de Justiniano Posse - Protección De Inundaciones - Departamento Unión", obrante en estas actuaciones y AUTORIZAR la ejecución de la misma a la MUNICIPALIDAD DE JUSTINIANO POSSE. La citada Municipalidad será responsable por cualquier daño que se produzca a terceros y/o bienes de los mismos con motivo de la ejecución de la obra, como así también de efectuar el Aviso de Proyecto para ser presentado ante la Secretaría de Ambiente, si correspondiere; presentando los planos conforme a obra, una vez finalizada la misma, s/ Expte. Nº 0416-051358/07.-

RESOLUCION Nº 336 - 26/08/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento EL INCA, de propiedad de la firma de Agropecuaria del Centro Sud, que se dedicará a la elaboración de Dulce de Leche y Leche Condensada Azucarada, sito en Zona Rural de la Localidad de Assunta, Pedanía La Carlota a descargar al subsuelo a través de un pozo absorbente los efluentes cloacales correctamente tratados y destinar a riego los efluentes industriales adecuadamente tratados, s/ Expte. Nº 0416-046937/06.-

RESOLUCION Nº 337 - 26/08/08 - APLICAR al Establecimiento Degesa Argentina S.A. (Criadero de

Cerdos), sito en Zona Rural General Paz, Provincia de Córdoba, una multa de Pesos Cinco Mil Ochocientos (\$ 5.800,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Subsecretaría para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de Diez (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial.- EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo del vertido.- NOTIFICAR a la COMUNA de Estación General Paz que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mencionado comercio NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-034767/03.-

RESOLUCION Nº 338 - 26/08/08 - AUTORIZAR EN FORMA PRECARIA al establecimiento "Lácteos La Ángela" elaborador de quesos propiedad de la firma Gustavo E. Seia y Elvio Hugo Seia S.H., sito en calle Ramiro Suárez Nº 1065 zona rural de la localidad de Tío Pujio, Departamento General San Martín, el riego de 5000m<sup>2</sup> de terreno con 200 plantas de eucaliptos con los efluentes industriales y la descarga de efluentes cloacales a un pozo absorbente, ambos adecuadamente depurados, bajo las condiciones establecidas, s/ Expte. Nº 0416-046089/06.-

RESOLUCION Nº 339 - 26/08/08 - AUTORIZAR el llamado a Concurso de Precios para la Adquisición de Tintas y Toners para Impresoras Varias destinados a esta Repartición, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil (\$ 26.000,00), s/ Expte. Nº 0416-053332/08.-

RESOLUCION Nº 340 - 26/08/08 - RECHAZAR la Visación de Planos solicitada por el Sr. Leonardo José Paz del inmueble de su propiedad Matrícula 603.725 y con designación catastral 05-S:01-Mz: 097- P:001, atento las razones invocadas en los considerandos de la presente. Notificar a los recurrentes al domicilio legal constituido en calle 9 de Julio 554 Piso 6º Departamento 3, y al domicilio real en calle Virgen de la Merced Nº 2592 de Bº Altos de San Martín, ambos de esta Ciudad de Córdoba, s/ Expte. Nº 0416-042321/05.-

RESOLUCION Nº 341 - 26/08/08 - APLICAR a la firma BARBUY S.A. y/o quien resulte responsable legal del mismo, sito en Ruta Provincial Nº 3 de la Ciudad de Bell Ville, una multa de Pesos Doscientos Noventa (\$ 290,00), por incumplimiento a los emplazamientos formulados por esta Repartición para regularizar la descarga de sus efluentes líquidos conforme al Decreto Nº 415/99 y su modificatorio Nº 2711/01. Dicha multa deberá hacerla efectiva dentro del término de DIEZ (10) días contados a partir de la fecha de su notificación, bajo apercibimiento, en caso de incumplimiento, de perseguir su cobro por vía judicial. EMPLAZAR al citado Establecimiento para que en el perentorio término de Treinta (30) días, contados a partir de la fecha de su notificación, presente ante esta Subsecretaría toda la documentación requerida oportunamente, a fin de obtener la autorización de descarga de sus líquidos residuales, bajo apercibimiento de aplicar mayores sanciones conforme lo previsto en el Art. 276º de la Ley Nº 5589 y de ordenar el cese definitivo

del vertido en forma inmediata. NOTIFICAR a la Municipalidad de Bell Ville que a los efectos de la HABILITACION del citado Establecimiento, deberá tener en cuenta que el mismo NO HA CUMPLIMENTADO con la normativa legal de la Provincia, conforme a las constancias de estas actuados y al texto de la presente Resolución, expresando además que el mantenimiento y otorgamiento de habilitación corre por exclusiva cuenta y responsabilidad de la Municipalidad en función de los deberes y obligaciones que le son propios en dicha materia, entre los que se deben incluir garantizar en todo momento el cumplimiento de la normativa provincial vigente, s/ Expte. Nº 0416-051237/07.-

#### MINISTERIO DE JUSTICIA DIRECCIÓN DE INSPECCION DE PERSONAS JURÍDICAS

RESOLUCION Nº 283 "A" - 15/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de Junio de 2007, modificando los artículos 1º y 27 de la Entidad Civil denominada "San Javier Asociación Civil", Cuit Nº 30-70890032-6 con asiento en la ciudad de Villa Dolores, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 233 "A"/ 04 de fecha 26 de Julio de 2004, s/ Expte. Nº 0007-063472/ 2007.-

RESOLUCION Nº 284 "A" - 15/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Diciembre de 2004, modificando el artículo 1º de la Entidad Civil denominada "Sociedad de Obstetricia y Ginecología de Córdoba", Cuit Nº 30-66835099-9-6 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, s/ Expte. Nº 0007-049179/2004.-

RESOLUCION Nº 285 "A" - 15/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 17 de Abril de 2008, modificando los artículos 13, 14 y 23 de la Entidad Civil denominada "Centro de Jubilados Tercera Juventud", Cuit Nº 30-70842331-5 con asiento en la ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.-DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Resolución Nº 106 "A"/03 de fecha 08 de Abril de 2003, s/ Expte. Nº 0007-068846/ 2008.-

RESOLUCION Nº 286 "A" - 15/07/08 - APROBAR la Reforma del Estatuto Social, sancionada en Asamblea General Ordinaria de fecha 14 de Diciembre de 2007, modificando los artículos 3º, 28, 29 y 42 de la Entidad Civil denominada "Club Atlético Santa Cecilia", Cuit Nº 30-66830872-0 con asiento en la localidad de Chilibroste, Provincia de Córdoba.- DECLARAR subsistente la Personería Jurídica otorgada por Decreto Nº 46003 "A" de fecha 26 de Abril de 1941, s/ Expte. Nº 0007-066919/2007.-

#### MINISTERIO DE FINANZAS

RESOLUCION Nº 231 - 12/08/08 - MODIFICAR la asignación de Recursos Humanos del Presupuesto General de la Administración Provincial en vigencia, de conformidad con el detalle analítico incluido en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, la que consta de Una (1) foja útil, s/ Expte. Nº 0427-013106/2007.-

#### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

RESOLUCION Nº 47 - 29/08/08 - AUTORIZAR el cambio de Afectación de una (1) Impresora marca Epson, modelo FX-1170, serie Nº 6211237920, identificador único Nº 230, a favor de la Dirección de Tecnología de Información de la Secretaría de Administración Financiera. Las Reparticiones intervinientes confeccionarán las respectivas fichas de "Baja" y "Alta" con mención del instrumento legal autorizante y comunicando a Contaduría General de la Provincia para su desglose, s/ Expte. Nº 0040-037398/2008.-